

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 8804

Origen: Cámara Representantes - García Pintos, Daniel; Rodino Varela, Eduardo

Análisis: Las autoridades judiciales no podrán otorgar los beneficios de licencias, libertad provisoria, libertad anticipada, ni libertad condicional a aquellas personas que hayan sido procesadas en más de una oportunidad, por delitos dolosos contra la propiedad o la persona humana. (art. 1) Tampoco gozarán de los beneficios referidos en el artículo 1º aquellas personas que hayan sido procesadas por los delitos de violación, rapiña, copamiento y homicidio. (art. 2)

Título: RECLUSOS. LICENCIAS, LIBERTAD PROVISORIA, ANTICIPADA O CONDICIONAL. LIMITACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-11-1997	CRR	2297/1997	RECLUSOS. LICENCIAS, LIBERTAD PROVISORIA, ANTICIPADA O CONDICIONAL. LIMITACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2297/1997

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-11-1997	CRR	Ordinaria . Sesión:80	Diario Nro.2695
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -
04-04-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:6	Diario Nro.2863 - PDF -
13-05-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:15	Diario Nro.3117 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2297/1997	935/0	BENEFICIOS EXCARCELATORIOS. Se establecen limitaciones a su régimen.
CRR	2297/1997	57/0 HTML PDF	BENEFICIOS EXCARCELATORIOS. Se establecen limitaciones a su régimen.